Año de 1953 Viernes 9 de Octubre Núm. 121

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd, Número de más de tres años, 3,00 íd.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 11 SEPTIEMBRE DE 1953 *por el que se regulan las concesiones por el Estado de auxilios a los Ayuntamientos para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado.*

El Decreto del Ministerio de Obras Públicas de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, que regula la concesión por el Estado de auxilios a los Ayuntamientos para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y de alcantarillado en las poblaciones, otorga a aquellas Corporaciones determinadas subvenciones que, unidas a las aportaciones por las mismas realizadas, permitan dotarlas en el más breve plazo posible de tan importantes servicios.

Se da la circunstancia de que en gran número de casos, para que los Ayuntamientos puedan aportar las cantidades que a ellos corresponde, han de formar presupuestos extraordinarios que se nutren, en todo o en parte, con operaciones de crédito a amortizar en determinado número de años.

Son bastantes los Ayuntamientos que para amortizar aquellas operaciones utilizan las décimas que sobre las cuotas del Tesorero de las Contribuciones Urbana e Industrial y de Comercio autoriza el artículo quinientos ochenta y cinco de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta; pero hay otros que por tener comprometidas en anteriores operaciones de crédito aquellas décimas no pueden beneficiarse de la subvención que generosamente les otorga el Estado, viéndose privados con ello de establecer sus servicios de agua y alcantarillado.

Por esta circunstancia, el referido Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos concedió a los Ayuntamientos determinados recargos sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Rústica y Urbana; pero ello presenta dificultades de ampliación y, por tanto, se impone rectificar en este aspecto el referido Decreto.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y haciendo uso de la facultad conferida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a los Ayuntamientos acogidos a los beneficios del Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, sobre auxilio para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de sus poblaciones, para establecer un recargo hasta el diez por ciento sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana e Industrial y de Comercio, con el exclusivo fin de poder atender al servicio de intereses y amortización de los emprésitos que puedan concertar con destino a la ejecución de las expresadas obras.

Artículo segundo.—Para que los recargos que se autorizan, que serán simultáneos y equivalentes, puedan establecerse, será condición indispensable que el respectivo Ayuntamiento tenga autorizados y comprometidos en otras operaciones los recargos que sobre las propias Contribuciones autoriza el artículo quinientos ochenta y cinco de la Ley de Régimen Local, articulada en dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Atículo tercero.—La concesión de los recargos que se autorizan en el artículo primero corresponde al Ministerio de Hacienda, una vez que por el de Obras Públicas le haya sido comunicada la aprobación del respectivo proyecto sobre la base de lo establecido en el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas es dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de este Decreto-ley del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E.», 5 octubre, núm. 278).

2443

Administración de Rentas Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Esta Oficina observa que, reiteradamente, los Ayuntamientos que abajo se relacionan, dejan de presentar, de forma sistemática, las declaraciones trimestrales por la Tarifa 1.ª de la Contribución de Utilidades, a pesar de las circulares, notas y observaciones que se publican por el Negociado correspondiente, ocasionando retrasos y transtornos en el buen funcionamiento del mismo. Sin perjuicio de las multas que se les pueda imponer, se les comunica que en virtud de lo dispuesto en la regla primera del apartado d) del atticulo 1.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, los próximos expedientes que se incoen a las citadas Corporaciones se calificarán la primera vez de ocultación y de defraudación las sucesivas, con las multas máximas autorizadas en el artículo 3.º de la citada Ley, en el caso de no atender el presente requerimiento antes del día 15 de octubre próximo.

Ayuntamientos que se citan	*Trimestres del año 1953 que falta presentar*
Aldealengua de Santa María	1.º y 2.º
Aldehuela del Codonal............	1.º y 2.º
Ciruelos de Coca..................	2.º
Etreros..........................	1.º y 2.º
Honrubia de la Cuesta	1.º y 2.º
Ituero y Lama....................	1.º y 2.º
Languilla........................	1.º
Linares del Arroyo	1.º y 2.º
Martín Muñoz de la Dehesa.........	1.º y 2.º
Montejo de la Vega de la Serrezuela.	1.º y 2.º
Montejo de Arévalo...............	1.º y 2.º
Navafría.........................	1.º y 2.º
Navalilla	1.º y 2.º
Rapariegos	1.º y 2.º
San Cristóbal de la Vega..........	1.º y 2.º
Sangarcía	1.º y 2.º
Tolocirio........................	1.º y 2.º
Villagonzalo de Coca	2.º
Zarzuela del Monte	1.º y 2.º
Zarzuela del Pinar................	1.º y 2.º

Segovia a 2 de octubre de 1953.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona.*

2474

Distrito Forestal de Segovia

AMOJONAMIENTOS

El día 10 de noviembre del corriente año y hora diez de su mañana, se dará comienzo a las operaciones de amojonamiento del monte núm. 176 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Cerro de la Horca», perteneciente al pueblo de Aldeonsancho y situado en su término municipal.

Se dará principio a la operación en punto común a los términos municipales de Aldeonsancho, Cabezuela y Cantalejo, verificándose los trabajos por el Ingeniero de Montes don Antonio Cano Ramos, afecto a este Distrito Forestal.

Podrán asistir al acto todos los propietarios de fincas colindantes con el monte o enclavadas en el mismo, bien por sí mismos o bien representados por personas debidamente autorizadas al efecto, y hacer cuantas reclamaciones estimen convenientes; pero en la inteligencia de que éstas sólo podrán referirse a la práctica del replanteo y del amojonamiento, sin que sea atendida ninguna reclamación que vaya contra el deslinde, toda vez que éste fué ya aprobado en su día por la Superioridad.

Segovia, 5 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2425

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José O ías Grinda, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y término de veinte días se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del vein-

ticinco por ciento la finca que después se expresará, embargada al procesado Marcelino Colomo Velasco, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 43 de 1952 por hurto, haciendo constar que el remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo, a las doce de la mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa Judicial o establecimiento destinado al efecto una suma que sea cuando menos el diez por ciento de la tasación; que los títulos de propiedad no han sido presentados, conformándose los licitadores con lo que aparece en dicha pieza y la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido; que las cargas y créditos preferentes al actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción cantidad alguna del precio del remate, entendiéndose que el licitador las acepta, quedando subrogado de sus derechos y obligaciones.

Finca rústica de una extensión aproximada de veinte áreas, sita en el término municipal de Olombrada, al sitio de la Huesa, que linda al Norte con la de Alfonso Sanz García, al Sur con la de Marcelina Cuesta Ortega, al Este con la de Santiago Gozalo Velasco, y al Oeste con la de Buenaventura Colomo Velasco. Dicha finca se encuentra inscrita en los documentos del Catastro de Rústica al polígono 25, parcela 123, juntamente con las otras dos terceras partes de sus hermanos Buenaventura y Josefa Colomo Velasco, a nombre de su fallecido padre Lope Colomo Arranz, incluyendo la totalidad superficial de los tres hermanos, que suman cincuenta y ocho áreas. La descripción que se hace actualmente es solamente de la parte ya parcelada que corresponde en propiedad al procesado. Tasada en dos mil cien pesetas.

Dado en Cuéllar a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*José Olías Grinda*.—El Secretario, *Francisco González*.

SUBASTAS

2427

AYUNTAMIENTO DE BERNARDOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante ocho días hábiles, a partir del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, pueden presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas al pliego de condiciones económicas bajo las cuales se han de verificar las subastas de pastos del Monte de estos propios. Dicho pliego se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Bernardos, 1.° de octubre de 1952. El Alcalde, *Agapito Ramos*.

AYUNTAMIENTO DE BERNARDOS

SUBASTA DE PASTOS

Obtenidas las autorizaciones necesarias, el día veinticuatro del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de las plicas que se presenten para la subasta de pastos que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de subasta el aprovechamiento de pastos de los tranzones no acotados en el monte de estos propios, número 102 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1953-54, bajo el tipo de MIL SETENTA Y CUATRO PESETAS y para 358 lanares.

2.ª La duración del aprovechamiento es la fijada en el pliego de condiciones facultativas formulado por Montes y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14-8-29.

3.ª El rematante ingresará en Depositaría el 90 por 100 del importe de la adjudicación dentro de los veinte días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación definitiva.

4.ª Satisfará los gastos de gestión técnica importantes 440,64 pesetas, más el aumento que con motivo del resultado experimenten; el 10 por 100 de mejoras, anuncios, reintegros y demás gastos que se originen con motivo de los trámites preparatorios, celebración de subasta y formalización del contrato. Cantidades que hará efectivas en el mismo plazo citado anteriormente.

5.ª Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en Secretaría y para tomar parte habrá de constituirse una garantía provisional de TREINTA Y DOS PESETAS VEINTIDOS CENTIMOS y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª La garantía definitiva será el 6 por 100 de la adjudicación y la complementaria, en su caso, la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y el alza ofrecida.

7.ª Las proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que se inserta, en papel de la clase 6.ª o corriente con reintegro de 4,75 pesetas, y las plicas podrán presentarse durante todos los días hábiles a partir del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el último hábil anterior al señalado para su apertura en Secretaría.

8.ª Será requisito indispensable la presentación de la cartilla ganadera justificativa de poseer los de la especie que ha de aprovechar los pastos objeto de subasta. Y

9.ª Si resultara desierta la primera subasta, se celebrará otra en iguales condiciones el día 26 siguiente y a la misma hora.

Bernardos, 1.° de octubre de 1953. El Alcalde, *Agapito Ramos*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. ..., para la celebración de la subasta de pastos del Monte de estos propios, núm. 102 del Catálogo, se compromete a tomar el referido aprovechamiento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bernardos.

2436

ESPIRDO

Con la autorización de la Dirección General de Administración Local, tendrá lugar en el Salón de este Ayuntamiento, el día veintiuno del actual y hora de las diecisiete, la venta en pública subasta de un edificio en ruina, propiedad del mismo, enclavado en el casco de este pueblo, sito en la calle Real y señalado con el n.° 2, quedando expuestas al público las condiciones de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Espirdo, 5 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Valentín de Frutos*.

2439

SANCHONUÑO

El día catorce de noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de madera que se expresa a continuación:

Monte.—El de estos propios número 49 del Catálogo, denominado «El Pinar».

Aprovechamiento o lote.—Ordinario autorizado.

Número de pinos.—65 árboles, de la especie pino pinaster.

Metros cúbicos de madera.—85,845.

Metros cúbicos de leña de tronco.—26, 841. No se incluyen copas.

Cupo de traviesas.—25,375.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—En primera.

Clase de certificado a exigir a los adquirientes.—A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas.—3.527,12 pesetas.

Tasación del resto del disfrute.—22.006,41 pesetas.

Tasación total.—25.533,53 pesetas.

Precio índice.—31.916,91 pesetas.

Fianza provisional.—Cinco por ciento de la tasación total.

Sistema. — Pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se expresa, presentados cualquier día hábil hasta media hora antes de celebrarse la subasta y reintegrados con 4,75 pesetas o con los de la clase 6.ª

Pliego de condiciones.—El formado por el Distrito Forestal de Segovia el día 24 de septiembre próximo pasado, el establecido por este Ayuntamiento y cuanto especifica el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero del año en curso.

Condición especial.—Este contrato se a hace riesgo y ventura del rematante, y los gastos que origine esta subasta, reintegros de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y todo lo relacionado con la misma, correrán a cargo del rematante.

Mesa.—La constituirán el señor Alcalde o Concejal que le represente, un representante del ramo de Montes y el señor Secretario de la Corporación.

De quedar desierta esta primera subasta, se tendrá la segunda en las mismas condiciones, a las mismas horas, transcurridos los ocho días hábiles, en la sede de esta Corporación, reservándose el Ayuntamiento, tanto en la primera como en la segunda, el derecho de tanteo, si le conviene.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino y residente en ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta de madera de pino pinaster del Monte núm. 49 del Catálogo, de los propios de Sanchonuño, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ... de ... 1953, y para la campaña 1953/54, queda el mismo enterado y acepta todas las condiciones facultativas y económicas que le sirvieron de base y se compromete al disfrute del citado aprovechamiento por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Sanchonuño a 3 de octubre de 1953. El Alcalde, *Francisco Rico*.

2447

Alcaldía Nacional de Ortigosa del Monte

SUBASTA DE PASTOS

El día treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios, número 159 del Catálogo, denominado el «Berrocal», para doscientas (200) cabezas lanares y ochenta (80) vacunas, bajo el tipo de tasación de MIL OHOCIENTAS PESETAS (1.800) durante el año forestal de 1953-54.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica y demás relacionados con la subasta, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo que la Ley le concede.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán extendidas en papel de la clase 6.ª o reintegradas con póliza de 4,75 pesetas y con sujeción al modelo de proposición que al final se indica, pudiendo presentarse cualquier día laborable, durante las horas de oficina, hasta el anterior del señalado para la subasta.

Ortigosa del Monte a 5 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Luciano Otero*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios, número 159, denominado «El Berrocal», acepta todas las estipulaciones que constan en el referido pliego, tanto las económicas-administrativas como las facultativas, y se compromete a la ejecución de dichos aprovechamientos por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2453

ALCALDIA NACIONAL DE MORALEJA DE COCA

SUBASTA DE PASTOS

A los veinte días hábiles contados del siguiente al en que este anuncio aparezca insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, acompañado de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «El Pinar», núm. 113 del Catálogo, para 400 reses lanares, bajo el tipo de tasación de cinco mil ochocientas cuarenta (5.840) pesetas.

Dicha subasta se efectuará por el sistema de pliegos cerrados, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán reintegradas con 4,70, presentándose en sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar: Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte «El Pinar», de los propios del Municipio de Moraleja de Coca.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 292 pesetas, en concepto de garantía provisional, debiendo posteriormente el que resulte rematante depositar la definitiva del 10 por 100 del valor de la subasta, e ingresar el 90 por 100 dentro del plazo de diez días de serle notificada la adjudicación definitiva.

Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal desde las diez a las catorce horas y de las dieciséis a las dieciocho, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el an-

terior, también hábil, al señalado para la apertura de las plicas.

A toda proposición deberá acompañarse el resguardo que acredite haber sido constituído el depósito provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Serán de cuenta del rematante los gastos del coste de este anuncio, gestión técnica, Derechos Reales, arbitrio provincial, reintegros y de cuantos se originen con motivo de la enajenación de este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, a la misma hora, en igualdad de condiciones.

Moraleja de Coca, 5 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Luis Cabrero.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte «El Pinar», de estos propios, para el año forestal 1953-54, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de... pesetas (en letra), para lo cual acompaña el resguardo de haber constituído el depósito provisional y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación vigente.

(Lugar, fecha y firma, todo en letra.)

2455

Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

SUBASTA DE PASTOS

El día treinta de octubre actual, a las doce y trece horas respectivamente, se celebrarán, en la Sala de Sesiones de esta Comunidad, las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de su pertenencia, números 69 y 79 del Catálogo, cuya Mesa presidirá el señor Alcalde de esta villa, o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Comunidad, o de este Ayuntamiento, en calidad de vocal asociado, un empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal, y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Estos aprovechamientos corresponden al año forestal 1953-54, cuyos montes, tipos de tasación y demás circunstancias son las siguientes:

«MONTECILLO DE SAN QUILEZ»: Número de cabezas lanares, 60; tipo de tasación, OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (876,00 ptas.).

«LOS COMUNES»: Número de cabezas lanares, 2. 500 (sustituíbles por vacuno, equino o cabrío en la proporción de 6 por 1); tipo de tasación, VEINTIUN MIL SEISCIENTAS PESETAS (21.600 ptas.).

Quienes resulten adjudicatarios quedan obligados a satisfacer el aumento que con motivo del mayor valor puedan experimentar las subastas, así como igualmente al pago de gestión técnica, mejoras, reintegros de expediente y demás gastos que con este motivo se originen.

Ambas licitaciones se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los cuales se admitirán en la Secretaría de esta Comunidad, durante la media hora anterior a la señalada para la celebración de estas subastas, sea, de 11,30 a 12 para el primer monte, y de 12,30 a 13 para el segundo, debiendo extenderse las proposiciones en papel de la clase 6.ª (4,70 ptas.) y ajustadas al modelo que al final se inserta.

En sobre aparte se acompañará documento de identidad del licitador, resguardo que acredite la constitución en Depositaría del 5 por 100, en calidad de fianza provisional, del importe de la tasación, y de la declaración jurada prevenida en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las condiciones facultativas y económico-administrativas, que servirán de base a estas subastas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, quedando obligado el rematante a su cumplimiento estricto.

Si ambas o alguna de las citadas subastas resultaren desiertas, se repetirán a las mismas horas y en iguales condiciones, el día 2 de noviembre próximo.

Fresno de Cantespino a 3 de octubre de 1953.—El Alcalde Presidente, *Elías López.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años de edad, provisto del documento de identidad que acompaña, enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la celebración de la subasta de pastos del monte ..., núm. ... del Catálogo, perteneciente a la Comunidad de Fresno de Cantespino, y pliegos de condiciones, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento, para el año forestal 1953-54, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2455

FRESNO DE CANTESPINO

SUBASTA DE PASTOS

El día treinta de octubre actual, a las diez y once horas, respectivamente, se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta villa las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de estos propios, números 66 y 67 del Catálogo, cuya Mesa presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes, designado por el Distrito Forestal, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Estos aprovechamientos corresponden al año forestal de 1953-54, cuyos montes, tipos de tasación y demás circunstancias son las siguientes:

MONTE NUM. 66.—«CAÑARROSA»: Número de cabezas lanares, 250 (sustituibles por mayores en la proporción de 6 por 1); tipo de tasación *tres mil seiscientas cincuenta pesetas* (3.650 pesetas).

MONTE NUM. 67.—«MATAQUIÑONES»: Número de cabezas lanares, 150 (susceptibles de idéntica sustitución proporcional); tipo de tasación, *dos mil ciento noventa pesetas* (2 190,00 pesetas).

Quienes resulten adjudicatarios quedan obligados a satisfacer el aumento que con motivo del mayor valor puedan experimentar las subastas, así como igualmente al pago de gestión técnica, mejoras, reintegros de expediente y demás gastos que con este motivo se originen.

Ambas licitaciones se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se admitirán en esta Secretaría Municipal durante la media hora anterior a la señalada para las subastas, o sea, de 9,30 a 10 para el primer monte y de 10,30 a 11 para el segundo, cuyas proposiciones se extenderán en papel de la clase 6.ª (4,70 pts.), debiendo ajustarse al modelo que al final se inserta.

A los pliegos se acompañará documento de identidad del licitador, resguardo que acredite la constitución en Depositaría de la fianza provisional (5 por 100 de la tasación) y la declaración jurada prevenida en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán en estas subastas, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría Municipal, quedando obligado el rematante a su estricto cumplimiento.

Si ambas o alguna de las citadas subastas resultaren desiertas, se repetirán a las mismas horas y en iguales condiciones el día 2 de noviembre próximo.

Fresno de Cantespino a 3 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Elías López.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., conforme acredita con el documento de identidad que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., fecha ..., para la celebración de la subasta de pastos del monte ..., número ... del Catalogo, perteneciente a los propios de Fresno de Cantespino, y pliegos de condiciones, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento, para el año forestal 1953-54, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

2456

RIOFRIO DE RIAZA

SUBASTA DE PASTOS

El día 24 del actual, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos del monte 86 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal», para 360 lanares, sustituíbles por vacunas o equinas en la correspondiente proporción, bajo el tipo de tasación de *cinco mil doscientas cincuenta y seis pesetas.*

Dicho aprovechamiento se refiere hasta el 30 de septiembre de 1954.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, deberán presentarse a partir de la publicación de este anuncio hasta el día 23 de octubre inclusive, en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la fecha de la subasta.

A las plicas se acompañará resguardo acreditando haber constituído depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaría Municipal, que será elevado al 10 por 100 por el que resulte ser el adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Riofrío de Riaza, 4 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Marcelino Gil.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad ..., con documento de identidad, que exhibe, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte número 86 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal», para el año forestal 1953-1954, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de condiciones, de las que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

2462

Ayuntamiento de Melque de Cercos

SUBASTA DE PASTOS

El día 24 del actual y hora de las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien legalmente delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un representante de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 108-109, de los propios de este Municipio, denominado «La Verguera y el Muerto», bajo el tipo de tasación de DOS MIL CIENTO NOVENTA PESETAS (2.190) durante el año forestal 1953 54.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la Ley de Timbre (4,75 pesetas), los cuales pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días hábiles desde las diez hasta las doce horas, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta.

Servirán de base para la subasta indicada el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 97, del 14 de agosto de 1929 y el económico-administrativo formado por este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del mismo

Serán de cuenta del rematante los gastos de reintegro, Derechos Reales, gestión técnica, anuncios y cualquier otro que tenga relación con la subasta.

A la proposición para optar a la subasta se acompañará justificante de haber ingresado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 de la tasación.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 31 del mes en curso, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y en las mismas condiciones.

Melque de Cercos, 3 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Eugenio Tejedor.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del día ... de ... de 1953, para la celebración de la subasta de pastos del monte número 108 109, denominado «La Verguera y el Muerto», se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento, con sujeción a los pliegos facultativo y económico administrativo, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2468

COLLADO HERMOSO

SUBASTA DE PASTOS

El día veinticuatro de octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte de estos propios, número 135 del Catálogo, denominado «Ornuevo», para treinta reses vacunas, bajo el tipo de tasación de DOS MIL CIEN PESETAS (2.100,00), durante el año forestal de 1953-54.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica y

demás relacionados con la subasta, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo que la Ley le concede.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán extendidas en papel de la clase 6.ª o su reintegro de 4,75 pesetas, con sujeción al modelo de proposición que al final se indica, pudiendo presentarse cualquier día laborable y durante las horas de oficina hasta el anterior señalado para la subasta.

Collado Hermoso, 30 de septiembre de 1953.—*El Alcalde.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los pastos del monte de estos propios número 135, denominado «Ornuevo», acepta todas las estipulaciones que constan en el referido pliego, tanto las económico administrativas como las facultativas, y se compromete a la ejecución de dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2470

Alcaldía Nacional de Armuña

SUBASTA DE OBRAS

Corrección de error

En el anuncio de esta Alcaldía sobre subasta de obras inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 30 de septiembre último, número 117, por error de copia, en el párrafo tercero donde dice «cinco días» debe decir «diez»; en el párrafo séptimo de dicho anuncio donde dice «Santa María de Nieva» debe decir «Capital de la provincia».

Armuña a 5 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Ceferino Monjas.*

2471

AYUNTAMIENTO DE MONTUENGA

SUBASTA DE PASTOS

El día diecinueve del mes de octubre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, acompañado de un Concejal, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios número 112 del Catálogo, denominado «Los Cerrillos y Excepos», consistentes para 345 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de cinco mil treinta y siete (5.037) pesetas.

Dicha subasta se efectuará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, que podrán ser presentados quince minutos antes de la señalada para la subasta, extendidos en papel reintegrado con 4,75 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar al pliego de proposición resguardo acreditativo de haber consignado el 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaría de este Ayuntamiento, que será elevado por el que la Mesa designe adjudicatario provisional al 10 por 100 del valor de la subasta, en concepto de fianza para poder llevar a cabo el aprovechamiento, debiendo además ingresar el 90 por 100 antes de dar principio al aprovechamiento y una vez hecha la adjudicación definitiva.

El rematante se obliga al pago de los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, arbitrio provincial si les hubiere, coste del anuncio, reintegro y gastos del expediente, y de cuanto tenga relación con la subasta.

Los pliegos económicos y facultativos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables, desde las once a las trece.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 26 del mismo mes y hora indicada, condiciones y tipo de tasación indicado.

Montuenga a 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, *Salvador Bartolomé.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., del día ..., de la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 112 del Catálogo, denominado «Los Cerrillos y Excepos», de estos propios de Montuenga, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que le sirven de base, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2504

ALDEANUEVA DEL MONTE

SUBASTAS

El día 24 del mes de octubre actual y hora de las once y doce de la mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las subastas de pastos, según los planes recibidos, de los montes de propios de este pueblo y su agregado Barahona de Fresno, números 60 y 62 del Catálogo de esta provincia, nombrados «El Monte» y «Monte Alto», respectivamente, durante el año forestal de 1953 a 1954 y bajo los tipos de tasación, el primero de *catorce mil seiscientas pesetas* y el segundo de *quince mil trescientas treinta pesetas*, más el importe de gestión técnica de ambas subastas.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones, reglamentarias y facultativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables, y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar las proposiciones reintegradas con póliza de 4 50 pesetas y acompañar el resguardo de haber ingresado o depositar sobre la mesa, hasta dar principio a la subasta, el 5 por 100 de la tasación.

Aldeanueva del Monte a 6 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Joaquín Arranz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ..., número .... del año actual, para la celebración de las subastas de pastos en los montes de estos propios, números 60 y 62 del Catálogo, nombrados «El Monte» y «Monte Alto», bien enterado de los pliegos de condiciones para las mismas, se compromete a aceptar el aprovechamiento ... por todo el año forestal de 1953 a 1954, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Aldeanueva del Monte a 6 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Joaquín Arranz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2421

ETREROS

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de las variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1954, se expone al público por el término de ocho días hábiles a contar desde el que éste se anuncie, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que crean a su favor y que versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia, en la inteligencia de que pasados los mismos no podrá admitirse ninguna por justa que fuere.

Etreros a 30 de septiembre de 1953. El Alcalde, Plácido Pirón.

2422

FRESNEDA DE CUELLAR

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de las variaciones habidas en la riqueza urbana en este término, que han de surtir efecto en el año 1954, se hace saber que dicho documento estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y los interesados puedan presentar reclamaciones y que únicamente podrán versar éstas en errores aritméticos o de copia.

Fresneda de Cuéllar a 2 de octubre de 1953.—El Alcalde.

2424

LABAJOS

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial, riqueza rústica y urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1954, se encuentran expuestos al público durante un plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Labajos a 2 de octubre de 1953.—El Alcalde, Vicente Cabrero.

2426

ESPIRDO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de ciertas obligaciones, correspondientes al ejercicio actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Espirdo, 2 de octubre de 1953.—El Alcalde, Valentín de Frutos.

2430

CARBONERO DE AHUSIN

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1954, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Carbonero de Ahusín, 2 de octubre de 1953.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

2431

CARBONERO DE AHUSIN

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos que figuran consignados en el presupuesto ordinario de esta Corporación para el año en curso, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los vecinos del mismo y formular por tanto las reclamaciones que consideren justas por escrito; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Carbonero de Ahusín, 2 de octubre de 1953.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

2444

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

En cumplimiento a lo ordenado por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, se hace saber que se encuentran expuestos al público, para oir reclamaciones, durante los plazos que se señalan, los documentos siguientes:

Matrícula industrial y de comercio, para el año de 1954, en Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de diez días.

Padrón de automóviles (Patente Nacional) para el año de 1954, en Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Los plazos de exposición se contarán a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el período de exposición.

Santiuste de San Juan Bautista a 6 de octubre de 1953.—El Alcalde, Mariano Herrero.

2445

ARCONES

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice de variaciones que ha de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la oficina de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Arcones a 3 de octubre de 1953.—El Alcalde, Matías Cubero.

2446

ARCONES

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1954, el mismo se encuentra al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Arcones a 3 de octubre de 1953.—El Alcalde, Matías Cubero.

IMPRENTA PROVINCIAL